



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XII LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

15 de marzo de 2017

Núm. 123

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

DECRETOS-LEYES

- 130/000009** Real Decreto-ley 3/2017, de 17 de febrero, por el que se modifica la Ley Orgánica 3/2013, de 20 de junio, de protección de la salud del deportista y lucha contra el dopaje en la actividad deportiva y se adapta a las modificaciones introducidas por el Código Mundial Antidopaje de 2015. *Convalidación* 3

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

- 162/000319** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.
Enmiendas 29
Aprobación con modificaciones 32
- 162/000333** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, sobre la central nuclear de Santa María de Garoña.
Enmiendas 33
Aprobación con modificaciones 33

INTERPELACIONES

Urgentes

- 172/000026** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la política que piensa adoptar el Gobierno respecto del modelo de contratación del personal investigador predoctoral 34
- 172/000027** Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, al Ministro de Economía, Industria y Competitividad, sobre sus políticas destinadas a favorecer la captación y recuperación de talento en el contexto del Brexit y la Presidencia de Donald Trump 34

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 123

15 de marzo de 2017

Pág. 29

de programas y actividades del acontecimiento, se tendrán en cuenta a efectos del cálculo del límite previsto en el segundo párrafo del número primero del artículo 27.3 de la Ley 49/2002, antes mencionada.

Las cantidades satisfechas en concepto de patrocinio, a las que se hace referencia en el párrafo anterior, no tendrán la consideración de gasto deducible en la base imponible del impuesto sobre sociedades.

Disposición final segunda. Desarrollo reglamentario y habilitación normativa.

1. Se habilita al Gobierno para aprobar las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente disposición.

2. En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de esta norma, el Gobierno aprobará la modificación de los estatutos del Consejo Superior de Deportes y de la Agencia Española de Protección de la Salud en el Deporte, para adaptar sus funciones y estructura orgánica a lo previsto en ella.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Real Decreto-ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 17 de febrero de 2017.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Pleno

162/000319

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de febrero de 2017.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, el Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, presenta las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.

Enmienda

De adición.

Añadir los siguientes puntos entre el actual 4 y 5, con el siguiente texto:

«Nuevo punto. Permitir en el marco de las medidas para mejorar la convivencia y la pacificación a la continuación de los encuentros restaurativos entre víctimas y victimarios en materia de ejecución penal con pleno respeto al principio de voluntariedad y en los términos en que se llevó a cabo la experiencia de

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 123

15 de marzo de 2017

Pág. 30

mediación entre los años 2009 y 2011, en la medida en que contribuyen a la difusión de valores esenciales para la convivencia democrática y la paz social.

Nuevo punto. Que a través del Ministerio de Justicia y en las Comunidades Autónomas con competencias de justicia no transferidas intensifique los esfuerzos, con dotación presupuestaria suficiente, para la implantación de servicios de mediación civil, familiar, mercantil y penal, a fin de salvaguardar la necesaria igualdad territorial. Asimismo, deberá favorecerse la implantación homogénea de los servicios de justicia restaurativa en todas las comunidades autónomas para garantizar la igualdad y la tutela judicial efectiva en todo el territorio del Estado.

Nuevo punto. Que los diferentes servicios de mediación civil, familiar, mercantil o penal tengan carácter público y se integren en el servicio de Justicia que presta el Estado como una forma más de resolución de conflictos, sin que pueda darse una privatización encubierta en ningún caso del servicio público de justicia todo ello con el máximo respeto a la colaboración de entidades privadas que puedan integrarse en el servicio para la mejor consecución de sus fines y cuya elección tendrá en cuenta en todo caso la experiencia, la formación, el mérito y la capacidad. La mediación es un proceso técnico, que siempre ha de ser dirigido por profesionales formados específicamente en esta materia, denominados mediadores, que actuarán bajo los principios de neutralidad, imparcialidad y confidencialidad. Es conveniente que el mediador tenga amplios conocimientos de derecho en la materia de la que se trate. En caso de que se haga comediación, al menos uno del equipo sí debe contar con esta formación.

Nuevo punto. Que aborde de manera sistemática la regulación de la mediación en los ámbitos educativo, laboral, penal, civil, familiar y mercantil, de forma diferencial y de acuerdo con las especificidades de cada una de las materias y los principios inspiradores de cada jurisdicción.»

Enmienda

De adición.

«Asimismo, el Congreso de los Diputados expresa su agradecimiento a todas las personas, profesionales del ámbito de la justicia, incluida la Fiscalía y Jueces, asociaciones y colectivos que de manera pionera y altruista han contribuido al conocimiento, implantación y difusión de las primeras experiencias de justicia restaurativa y mediación en el ámbito judicial y que en muchas ocasiones lo siguen haciendo sin ningún tipo de reconocimiento institucional.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2017.—**Eduardo Santos Itoiz**, Diputado.—**Irene María Montero Gil**, Portavoz del Grupo Parlamentario Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Mixto, a instancia del diputado Isidro Martínez Oblanca, de Foro, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Popular relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.

Enmienda

De adición.

Se propone añadir el siguiente apartado:

«6. Impulsar la mediación intrajudicial en colaboración con las diferentes Comunidades Autónomas, Instituciones y agentes implicados ampliando la red de “Puntos de Información de Mediación Intrajudicial (PIMI)”, dotándoles de cobertura legal y regulación, así como estableciendo instrumentos de colaboración con las entidades necesarias para su funcionamiento.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Portavoz Adjunto del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 123

15 de marzo de 2017

Pág. 31

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista, me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.

Enmienda

De modificación.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
2. Dar a conocer la mediación a toda la ciudadanía, sensibilizando sobre las ventajas de su utilización, a través de campañas de difusión y colaborando con las instituciones del ámbito de la mediación.
3. Para dar garantías de profesionalidad y calidad a la actividad, se regulará:
 - a) Una titulación específica para ser mediador.
 - b) Un estatuto mínimo del mediador.
 - c) Los derechos y deberes de los mediadores y el de los servicios e instituciones de mediación.
 - d) Inclusión obligatoria en un registro público y de información gratuita para los ciudadanos.
4. Incluir el valor de mediación dentro del entorno educativo.
5. Declarar el día 21 de enero como “Día Nacional de la Mediación”.
6. Modificar las previsiones legales para que el acuerdo de mediación sea equivalente a un título ejecutivo equiparable a los laudos arbitrales.
7. Incorporar progresivamente a mediadores en los equipos psicosociales.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—**Miguel Ángel Heredia Díaz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de adición a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Potenciar la mediación como herramienta de resolución de conflictos y reforzarla, dotándola de obligatoriedad en aquellos casos de flagrante lesión de los derechos de los consumidores como consecuencia del desequilibrio entre las partes contratantes, por ejemplo, en el caso de las participaciones preferentes o de las cláusulas suelo, entre otras.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 123

15 de marzo de 2017

Pág. 32

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Francesc Homs i Molist, en su calidad de Diputado del Partit Demòcrata Europeu Català integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, y al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos.

Enmienda

Redacción que se propone:

«4. Incluir el valor de la mediación, dentro de los diversos entornos, reconociendo expresamente las funciones de los órganos de mediación de las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 6 de marzo de 2017.—**Francesc Homs Molist**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

162/000319

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a fomentar la mediación como forma de resolución de conflictos, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 105, de 17 de febrero de 2017, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados:

I. Insta al Gobierno a:

1. Potenciar la mediación como herramienta de resolución de conflictos y dar cumplimiento a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 5/2012, de 6 de julio, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.

2. Dar a conocer la mediación a toda la ciudadanía, sensibilizando sobre las ventajas de su utilización, a través de campañas de difusión y colaborando con las instituciones del ámbito de la mediación.

3. Trabajar estrechamente con los especialistas en mediación y las instituciones en que se integra, acercando espacios de colaboración y apoyo para las actuaciones que se deben emprender, estableciendo el estatuto mínimo de la formación del mediador, así como los derechos y deberes de estos.

4. Incluir el valor de la mediación dentro del entorno educativo.

5. Declarar el día 21 de enero como “Día Nacional de la Mediación”.

6. Impulsar la mediación intrajudicial mediante la creación de nuevas unidades de mediación intrajudicial en el ámbito de la oficina judicial, constituyendo para esta mediación un registro de mediadores público y obligatorio.

7. Incorporar progresivamente a mediadores en las unidades de mediación de la oficina judicial.

II. Expresa su agradecimiento, asimismo, a todas las personas, profesionales del ámbito de la justicia, incluida la fiscalía y jueces, asociaciones y colectivos que de manera pionera y altruista han contribuido al conocimiento, implantación y difusión de las primeras experiencias de justicia restaurativa y mediación en el ámbito judicial y que en muchas ocasiones lo siguen haciendo sin ningún tipo de reconocimiento institucional.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 7 de marzo de 2017.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.